

DIARIO DE



BARCELONA,

Del viernes 30 de

agosto de 1833.

Santa Rosa de Lima Virgen.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de San Pedro: se reserva á las siete de la tarde.

Luna llena á 7 horas y 4 minutos de la mañana.

Sale el Sol á las 5 horas y 26 minutos, y se pone á las 6 y 34.

Diz horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
29 6 mañana. 16	7 32	p. 10 l	2 O. sereno.
id. 2 tarde. 20	2 32	10	2 S. var. id.
id. 10 noche. 18	4 32	11	O. sereno.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Matocinhos 9 de agosto.

El cólera-morbo ha disminuido muchísimo en esta ciudad y sus inmediaciones, incluso Oporto. S. M. Fidelísima salió de aqui el 6 del actual con direccion á Coimbra, acompañado del general Bourmont con la mayor parte de las fuerzas que sitiaban á Oporto, permaneciendo las restantes en observación de dicha plaza al mando del general frances Bourdais colocadas desde S. Mamed de Infesta hasta Villanova de Gaya á la izquierda del Duero. (*Cartz particular.*)

Estremoz 19 de agosto.

Acabamos de recibir noticias y Crónicas de Lisboa hasta el 17 del corriente; y entre los numerosos decretos que contienen, hay uno que ha llamado particularmente nuestra atención.

En efecto hubiéramos visto con sorpresa el decreto de 9 de agosto relativo á la supresion de los prelados mayores de las órdenes militares y monásticas, á no estar preparados ya con los del 5 del mismo mes en que se veurga tan á las claras la autoridad espiritual por el gobierno civil, con el

objeto de multiplicar los casos en que este pueda aumentar su peculio de bienes nacionales á costa de los de la Iglesia. El preámbulo de dicho decreto es un modelo notable de petulancia y osadía: su redactor cree conocer mejor el *espíritu del evangelio* y los intereses de la *religion católica*, que tantos Sumos Pontífices, santos prelados y concilios generales y particulares como han aprobado la actual disciplina de la Iglesia en cuanto al régimen de las órdenes monásticas.

Este *furor interesado* de innovaciones en materias religiosas ha producido grande indignacion en todos los portugueses, incluso todos los habitantes juiciosos de Lisboa, que temen sobre la guerra política que devasta el reino, otra mas acerba é implacable contra la religion. No ha disgustado menos la tenacidad con que se persigue en varios decretos y *portarias* á hombres pacíficos, cuyo único delito ha sido la mutacion de domicilio, por huir del peligro de las reacciones populares; y esto con secuestro de bienes, y no en virtud de ley, sino por golpes despóticos é injustos. Asi es que el gobierno de D. Pedro prevé que los ministros encargados de ejecutar órdenes tan odiosas, tendrán dificultad en hallar depositarios de los bienes secuestrados: pues en la orden del 12 de agosto manda á los alcaldes del crimen que procedan á hacer de oficio el depósito competente.

Tal es la situacion de los ánimos en la capital. Aqui, donde estamos en libertad para pensar y decir cuanto queremos, podemos asegurar que jamas se consolidará sobre los portugueses un sistema injusto, cruel y antireligioso, que apoyado por aventureros extranjeros de todas las naciones, ataca á los hombres en dos puntos tan importantes, como son su propiedad y su creencia.

La certeza de que el Rey nuestro Señor y el mariscal Bourmont con el ejército Real marcharán sobre la capital, ha cambiado enteramente su estado de cosas. Las tropas pedristas que la ocupaban habian salido ya á defender la línea de Villafranca, quedando la guarnicion de Lisboa reducida á la guardia nacional inamovible, pues los dos batallones de la amovible han salido tambien con las tropas de línea, formando en todo un cuerpo de unos 600 hombres de infanteria y 800 de caballeria, la mayor parte extranjeros, entre ellos muchos polacos.

Los enemigos estan fortificando con mucha actividad las alturas de Peña de Francia, Arroyos y varios otros puntos de las inmediaciones de la capital: lo que nos da motivo á sospechar que el plan de los enemigos es, si no pueden defenderlo, vender caro el terreno que media entre Villafranca y Lisboa. La artilleria de las baterias y fortalezas del Tajo que cayó en poder de los enemigos quedó enclavada, y hasta ahora no han podido rehabilitarla. Asi es, que si nuestras tropas acometen dicha línea sin pérdida de tiempo, podrán lograr grandes ventajas sobre nuestros enemigos.

La salida de los dos batallones de guardia nacional amovible ha sumido en la mayor inquietud y afliccion á las familias de los que los componen, segun varias cartas de algunos de los interesados á sus amigos en esta. Los indicados batallones se han puesto en marcha sin acabar de organizarse, é ignorando hasta los primeros rudimentos de la milicia, servirán de muy poco ó de nada á las tropas que acompañan. (*Carta particular.*)

Felves 20 de agosto.

El gobierno de S. M. D. Miguel I ha fijado últimamente su residencia en Coimbra; y se estableció el correo entre aquella ciudad y esta plaza, pasando por Castello-branco.

Dos guerrillas de los invasores, que han aparecido una en Ponte de Sor, y otra en las orillas del rio Sado, han sido perseguidas por las tropas del Rey.

Segun noticias del Algarbe, no poseen los invasores en aquel reino mas plaza que Faro.

El Rey D. Miguel pasó el 9 por Coimbra acompañado del general conde de Bourmont, que manda el ejército que marcha contra Lisboa. El cuartel general, segun se asegura, estaba el 13 en Leiria, y una de las divisiones en Torres-vedras. Las avanzadas habian entrado en Villafranca, frente de la de los enemigos que estaban en Alhandra. El cuerpo de ejército de Mollos, que parece manda en el dia un general frances, combinando sus movimientos con los del ejército principal, habia entrado el 15 en Santaren: de modo que todos esperan de un momento á otro una accion decisiva.

Se ha publicado el siguiente decreto de S. M.: „Habiendo solicitado varios militares de los cuerpos de 1.^a y 2.^a línea de mi ejército que les perdonase el crimen de primera y segunda desercion simple que han cometido ausentándose á sus casas sin licencia de sus respectivos cuerpos; y queriendo usar todavia por esta vez de mi Real clemencia con los mencionados militares, he tenido á bien perdonarles dicho crimen de primera y segunda desercion simple, incluyendo en el mismo perdon á los que se hallen presos ó puestos en consejo de guerra por igual delito; pero á los que esten ausentes solo se les aplicará el indulto, si en el término de 10 dias contados desde la fecha de este decreto se presentan en los cuarteles generales de sus respectivas provincias. Palacio de Oliveira de Azemeis 7 de agosto de 1833. — Está rubricado de la Real mano.“

ESPAÑA.

Madrid 19 de agosto.

ARTÍCULO DE OFICIO.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

El REY nuestro Señor se ha enterado de la exposicion que se ha dirigido al ministerio de mi cargo por el comisionado de los siete pueblos de Tolosa, Azpeitia, Azcoitia, Elgoibar, Albistur, Vidania y Goiaz, en la provincia de Guipuzcoa, reunidos y hermanados para la construccion de un camino Real desde el punto de Olzarsin, inmediato á Tolosa, hasta Elgoibar, y por el apoderado de la asociacion que tomó á su cargo la empresa; y ha visto S. M. con particular satisfaccion que se ha concluido una linea de seis y media leguas por montes escarpados y terrenos yermos con toda solidez, habiéndose ya entregado el camino al uso del público para el tránsito

de toda especie de carruages, y esperándose con fundamento que muy pronto podrá realizarse tambien el paso de las diligencias periódicas. En la misma exposicion han solicitado los referidos comisionados de comun acuerdo, que se digne S. M. interponer su soberana autoridad y dispensar su Real aprobacion al prospecto de suscripcion y á la escritura, que fué otorgada en razon de todo ello con fecha de 10 de mayo de 1830, á fin de que el producto de los arbitrios destinados á aquella empresa quede completamente asegurado y ofrezca á los accionistas la garantia que pueden apetecer para que sea efectivo el reintegro del capital y réditos de sus imposiciones.

Habiéndose oido sobre dicha exposicion el dictamen de la diputacion de Guipuzcoa, y el de esa Direccion general de Caminos, y resultando que los referidos pueblos depositaron su confianza y facultades en el citado comisionado, y que este, en union y conformidad con la empresa, ha de intervenir en la recaudacion de los arbitrios y del producto de los dos portazgos mandados establecer hasta la total amortizacion del capital y réditos; no aparece el menor inconveniente en que se acceda á dicha solicitud. En su consecuencia se ha dignado S. M. conceder su soberana aprobacion al citado prospecto y escritura, que devuelvo autorizados con mi firma para su mas completa validacion, con la cual, ademas de aumentarse el crédito de los mismos pueblos, se da á los demas de la monarquia un ejemplo digno de imitacion y un estímulo para que empleando iguales medios puedan proyectar y egecutar en corto tiempo empresas de igual importancia.

Asimismo se ha servido S. M. acceder á otra súplica, que se contiene en la citada exposicion, dirigida á que puedan dividirse en cuatro medios portazgos ó cadenas los dos enteros mandados establecer en aquel camino, por las razones de conveniencia pública y particular que han alegado los esponentes, y que V. SS. apoyan y demuestran en su consulta de 14 del corriente. Lo que comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y que lo hagan á los interesados; y con la misma fecha lo traslado á la diputacion de Guipuzcoa. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1833. = Ofalia. = Señores Directores generales de Correos y Caminos.

Idem 23.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Bolsa de Madrid del 21 de agosto. — Efectos publicos.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 54 al contado.

Dicha id. al 4 p. 100, 45½ al contado.

Titulos al portador de 5 p. 100, 57¾, ½ á 23 y 60 d. f. ó vol.

Id. id. de 4 p. 100, 47¾, ¼, ½ y ¾ á 40, 60, 13 d. f. vol. y firme.

Vales no consolidados, 11½, ¼, ½ al contado.

Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 5¼, ¾, ½ al contado.

Acciones del banco español, 73 por 100 al contado.

Cambios. = Londres á 90 días $38\frac{3}{4}$. — Paris 16-11 á 10. — Alicante á corto plazo par. — Barcelona á pfs. $\frac{3}{8}$ daño. — Bilbao $\frac{3}{4}$ id. — Cadiz par á $\frac{1}{4}$ b. — Coruña $\frac{1}{2}$ daño. — Granada $\frac{3}{4}$ á 1 id. — Málaga par. — Santander $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ daño. — Santiago $\frac{3}{4}$ id. — Sevilla par. — Valencia id. — Zaragoza $\frac{3}{4}$ d. — Descuento de letras á 4 p. c. al año.

D. Francisco Antonio Canseco, Ministro honorario del Supremo Consejo de la guerra, è Intendente general del ejército &c.

Habiendo mandado S. M. por Real orden de diez y seis de este mes que se celebre segunda subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion militar de Andalucía en un año, que principiará en primero de octubre próximo, y concluirá en fin de setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, he señalado para dicho acto el dia once del próximo setiembre á las doce del dia en los estrados de esta Intendencia general del ejército: advirtiéndose que en la secretaría de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio. Madrid diez y nueve de agosto de mil ochocientos treinta y tres. = Francisco Antonio Canseco. = Josef Maria Montoro, secretario.

CATALUÑA.

Por la Intendencia de esta Provincia se ha espresado á la Real Junta de Comercio con fecha de 21 del corriente lo siguiente.

„La Direccion general de Rentas con fecha 9 del actual me dice lo que sigue: = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 4 de este mes la Real orden siguiente. = Escmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice en 2 del actual que el Cónsul de S. M. en Nápoles con fecha 7 de julio último le manifiesta lo que sigue. = Tengo el honor de remitir á V. E. para su debido conocimiento una copia traducida al español de la Real orden que me ha pasado este Ministro Secretario de Estado y de negocios Extranjeros, por la cual se disminuyen los derechos de entrada por los buques y mercancías que van á Nivita para purgar la contumacia, y que la formalidad del peso se limite solo á algodones, sedas, quincallería, reduciendo á dos las operaciones sanitarias; quedando abolido el sistema que ha regido hasta ahora de cobrarse tres, cuatro y aun cinco operaciones en un dia. = De Real orden lo traslado á V. E. y V. SS. con inclusion de copia de la que se cita para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion lo traslada á V. S. para su noticia y la del Comercio, incluyéndole copia de la que se cita, sirviéndose V. S. avisar el recibo. = Lo que inserto á V. S. para su noticia y la del Comercio incluyéndole copia de la que se menciona.“

Esta es del tenor siguiente.

Direccion general de Rentas. = Ministerio de Hacienda de España. = A consecuencia de varias reclamaciones hechas por la régia de la Real Aduana para obtener una modificacion en la exaccion de derechos sanitarios establecidos en la tarifa aneja al Real Decreto de 20 de octubre de 1819, y en

cumplimiento de la ordenanza del Secretario de Estado Ministro de Hacienda, por la cual se mandó que los agentes de la Aduana no cobrasen mas derechos de entrada por los buques y mercancías que van á Nivita para purgar la contumacia ó cuarentena, y que la formalidad del peso por parte de los mismos agentes se limitase á solo algodones, sedas, quincallería fina y ordinaria, canela, cochinilla y añil: ha mandado S. M. por consiguiente que de aquí en adelante, á fin de habilitar al comercio, queda establecido que en las operaciones sanitarias la asistencia de cada día entero debe considerarse como dos operaciones, una por la asistencia de la mañana y otra por la tarde ó sea por las horas despues del medio día, por manera que cualquiera que sea el tiempo que se emplee no se cobre mas que dos solas operaciones de las ya fijadas en la tarifa vigente, quedando abolido el sistema que ha regido hasta ahora de cobrarse tres, cuatro y aun cinco operaciones en un día, por consiguiente la percepcion de otros tantos derechos, debiéndose exigir solamente dos, por mas dilatado que sea el despacho de los agentes sanitarios de Italia. Por lo tanto el infraescrito Ministro Secretario de Estado de Negocios Extranjeros se apresura á poner todo en conocimiento del Sr. D. Francisco Lozano Cónsul general de España para su gobierno y aprovecha esta ocasion para renovarle los sentimientos de su distinguida estimacion. = El Principe Cassaro. = Al Sr. D. Francisco Lozano, Cónsul general de S. M. Católica. = Es copia. = Está rubricado. = Es copia. = Rubricado. = Es copia. = Imaz. = Es copia. = Fidalgo. "

Se hace notorio. Barcelona 28 de agosto de 1833. = Pablo Felix Gassó.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Se halla vacante la plaza de estanquero á la decima de Real Hacienda establecido tras de Palacio; lo que se anuncia para conocimiento de los que aspiren á ella, en concepto de ser preferidos los que gozen sueldo del Estado, correspondiendo cedan este al mismo, debiendo dar de fianza 12.792 rs. 4 ms. en dinero, que tenia prestada su antecesor, ó su equivalente en fiacas ó vales Reales: los que lo soliciten deberán presentar los recursos en el término de cuatro dias.

Debiéndose celebrar mañana sábado á las 7½ de la noche, junta general de profesores de medicina y cirugía, se servirán los señores académicos y los que no lo sean concurrir en la sala de la Real academia, plaza del Rey; en la inteligencia que los que faltasen deberán pasar por lo que acuerde la junta. = Buenaventura Saúch, secretario.

Presentándose en la administracion de Rentas de provincia Eudaldo Pla y Vila, se le entregará un documento que le corresponde.

Por disposicion del tribunal de la Real Intendencia y subdelegacion de Rentas á las once y media del día de hoy se procederá en la Playa de este puerto á la subasta y remate de cinco barcos con sus aparejos declarados de comiso.

Real Lotería primitiva. Hoy á las siete de la noche se cierra la admission de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el día 9 de setiembre.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Burriana en 2 dias el laud Virgen del Carmen, de 17 toneladas, su patron Juan Bautista Casanovas, con algarrobas y loza. De Palma en Mallorca en 2 dias el laud S. Antonio, de 2 toneladas, su patron Pedro Bosch, en lastre. Ademas 5 buques de la costa de esta provincia con vino, aguardiente, leña, aceite y otros géneros.

Despachadas.

Jabeque español Virgen del Carmen, patron Miguel Oliver, para Mallorca en lastre. Laud id. Virgen de la Merced, patron Sebastian Oliu, para Villajoyosa en id. Idem Virgen de los Dolores, patron Juan Bautista Esperanza, para Gandia con efectos y lastre. Id. el Salvador, patron Lorenzo Selma, para Valencia en lastre. Bateo frances S. Pedro, patron Gerónimo Felix, para Colliura, en id. Ademas 17 buques para la costa de esta provincia con trigo, duelas, salvado, efectos y lastre.

Dieta. De 66 sacos de arroz de Valencia á 22½ pesetas el quintal, en casa Francisco Viltró, en la Rambla.

Otra: De 13 id. de id. á 19 pesetas el quintal, en la calle de Fernando VII, num. 14.

Otra: De 14 pipas de aceite de Tortosa á 15 rs. vn. el cuartal, en la plaza de los Plateros, num. 34.

Otra: De 13 id. de Mallorca á 26½ 3 ds. el cuartal, en la Playa.

Otra: De 2 id. de Tortosa á 25½ el cuartal, en la calle del Carmen taberna de Josef Roses.

Otra: De 133 quintales de algarrobas de Tortosa á 15 rs. vn. el quintal, en la calle de la Puerta Nueva, num. 2.

Otra: De 100 quintales id. de Valencia á 24½ 3 ds. el quintal, en la orilla del Rech, num. 6.

Otra: De 90 cargas de carbon de Blanes á 7½ la arroba el de encina, á 5½ el de arranque y á 5½ el de pino, en el barco del patron Juan Delfaus.

Otra: De 70 id. de Malgrat á 7½ la arroba el de roble y á 5½ el de arranque, en el barco del patron Antonio Rabasa: concluyen hoy.

Funciones de iglesia. Mañana, en la iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, se celebrará la fiesta del Cardenal San Ramon Nonat. Hoy á las 5 de la tarde la Rda. Comunidad cantará solemnes maitines con música. Mañana á las 10 habrá solemne oficio y sermon que dirá el R. P. Fr. Pedro Nolasco Dusal, de la misma Orden. Por la tarde á las 5½ se cantará el santo rosario, y dirá la plática el R. P. Predicador Jub. Fr. Manuel Lladó de dicha Orden, dándose principio á la santa novena; concluyéndose con los gozos del Santo.

La Hltre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores, tendrá hoy á las 5½ de la tarde los acostumbrados ejercicios, y predicará el Rdo. P. Lr. Fr. Josef Bogudá, religioso Servita.

LIBROS. *Rebuscos del cajon de sastre literario y verdadero para todos.* Coleccion de articulos escogidos de amena erudicion, tanto en prosa como en verso, entresacados, redactados y refundidos de obras de buena fama, olvidadas ya por raras, poco comunes por voluminosas, ó desconocidas á causa del descuido de los españoles (muy diferentes en esto de los estrangeros), en hacer brillar y revivir á los ilustres escritores del pais. Publicalos el mismo editor de la obra, que por suscripcion y cuadernos sueltos se daba á luz en 1830, la que mereció tan completo aplauso de los inteligentes, y de la cual es la presente cun verdadero apéndice, bajo el titulo de *Rebustos*, por no contener mas que articulos que debian hacer parte de dicha obra, si hubiese podido continuarse entonces la impresion por suscripcion. Véndese en la librería de Solá, calle de la Bocaria, en la de Lluch, calle de la Librería, y en la de Font, bajada de la Carcel: su precio 5 rs. vn.

Ventas. La persona que tenga una tartana decente para vender, se servirá dejar nota en la oficina de este periódico.

Retorno. En el meson del Pilar en la orilla del Rech Condal, hay el carabá de Ignacio Mesclans, que sale todos los dias á las 4½ de la mañana para Caldas de Monbuy, y trae agua caliente.

Alquiler. En el Clot, distante media hora de esta ciudad, hay para alquilar á precio moderado, una casa con su horno para fabricar pan; tiene huerto, agua, y en general es capaz para cualquier objeto: dara razon el cerero de la bajada de la Carcel.

Pérdidas. A una pobre muchacha se le perdió un pañuelo aplanchado de percal blanco, de seis palmos, bordado á la mano, desde la plaza de Sta. Ana hasta la casa del Sr. Planas calle alta de S. Pedro, pasando por la Condal, plaza de Junqueras, callejon de S. Francisco de Paula y dicha de S. Pedro: se suplica á quien lo hubiese hallado tenga la bondad de devolverlo en la plaza de Sta. Ana num. 4, al lado del espartero que hace esquina á la calle de la Pta. del Angel, piso segundo, donde darán una competente gratificacion.

Desde el paseo cercano al Borne hasta la muralla de Mar, se perdió un pasaporte y una certificacion de Miguel Comas de Canet: se gratificará al que lo devuelva en el segundo piso de la casa num. 10, calle de la Puerta Nueva.

Teatro. A causa de continuar en su indisposicion el Sr. Juan Bautista Verger, se ha combinado, con auerencia del Gobierno, una escogida academia compuesta de las piezas siguientes: Sinfonia — Introduccion de Olivo y Pasquale. — Cavatina de la Sra. Gonzalez. — Idem del Zadig, por la señora Amalia Brambilla. — Romance del May piu, por la Sra. Bonini. — 2.^a parte. — Cavatina de la salida del Sitio de Corinto, por el Sr. Badiati. — Aria de la orquesta por el Sr. Zucoli. — Rondó del Andrónico, por la Sra. Bonini. — Sinfonia. — Coro del 2.^o acto del Voto de Jefe. — Rondó de dicha ópera por la Sra. Amalia.

A las 7½.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.